GOBERNACIÓN DE CASANARE
NIT: 892099216-6

MINUTA
FO-AB-13
27-05-2024
V.04

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SECOP II FGRDC-CDCPSP-108-2026 Y No interno 0153 de 2026-09-17 cuyo Objeto es: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y APOYO A LOS PROCESOS CONTRACTUALES QUE ADELANTE EL FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE DECRETO No. 0181 DEL 10 DE JULIO DE 2026.

Contrato No.	**0153**
Entidad Contratante	**FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE**
Nit:	**901252840-1**
Contratista:	**DEICY YORLEY GAMEZ BERNAL**
Identificación:	**23.418.136 expedida en Sabanalarga**

WILSON EDUARDO PORRAS ESTRADA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 9.434.897 expedida en Yopal, Director Técnico de la Dirección de Gestión de Riesgos y Desastres del departamento de Casanare, nombrado mediante Decreto No. 004 del 05 de enero de 2026, representante legal y ordenador del gasto del FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2 de la Ordenanza No. 017 de fecha 25 de noviembre de 2020, que modificó el artículo 5 de la Ordenanza No. 009 de fecha 28 de agosto de 2012, en uso de sus facultades y funciones contenidas en el artículo 11, numeral 3, de la Ley 80 de 1993, artículo 5 de la Ordenanza No. 009 de fecha 28 de agosto de 2012, artículo 2 de la Ordenanza No. 017 de fecha 25 de noviembre de 2020, actuado en nombre y representación del Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del departamento de Casanare, con NIT No. 901252840-1, quien para los efectos del presente contrato se denomina FGRDC, por una parte; y por la otra **DEICY YORLEY GAMEZ BERNAL** identificado(a) con cédula de ciudadanía **23.418.136 expedida en Sabanalarga** quien se denominará el CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS:

1) Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y APOYO A LOS PROCESOS CONTRACTUALES QUE ADELANTE EL FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE DECRETO No. 0181 DEL 10 DE JULIO DE 2026.
2) Plazo:	TRES (3) MESES Y DIEZ (10)
3) Obligaciones	**ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:** 1. Brindar apoyo en la proyección de los diferentes actos administrativos que modifiquen el presupuesto del FGRDC de la vigencia fiscal 2026 y realizar el respectivo registro de las modificaciones presupuestales en el sistema Financiero Finanzas Plus para el centro de responsabilidad 08 - FGRDC. 2. Realizar seguimiento Integral a las etapas presupuestales y de ejecución de pagos de los procesos financiados con recursos del sistema general de regalías. 3. Realizar la expedición de los certificados de disponibilidad presupuestal y de los registros presupuestales requeridos y necesarios para los procesos contractuales del Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Casanare.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SECOP II FGRDC-CDCPSP-108-2026 Y No interno 0153 de 2026-09-17 cuyo Objeto es: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y APOYO A LOS PROCESOS CONTRACTUALES QUE ADELANTE EL FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE DECRETO No. 0181 DEL 10 DE JULIO DE 2026.

	4. Realizar la liberación de saldos de los certificados de disponibilidad presupuestal y de los registros presupuestales, cuando se requiera. 5. Realizar el reporte mensual de los certificados de disponibilidad presupuestal en la plataforma del SIA-Observa, de acuerdo a la normatividad vigente. 6. Elaborar estudios de mercado y análisis del sector para los diferentes procesos de adquisición de bienes, obras y servicios que adelante el FGRDC. y/o realizar la evaluación financiera y organizacional de las propuestas económicas presentadas por los oferentes en los diferentes procesos y modalidades de contratación, adelantadas por el FGRDC. 7. Las demás actividades que sean solicitadas por el supervisor e inherentes al objeto contractual, como apoyo a las acciones de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y/o manejo de desastres y en caso de requerirse realizar la proyección de respuesta a PQRS.
4) Valor	El valor del contrato es por la suma de para un presupuesto total de CATORCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL VEINTITRÉS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($14.577.023,33) incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al CDP 260166 de fecha 2026-09-16, bajo los rubros: X.02.45.4503.1000.0.0.133306.01.2.3.2.02.02.009.21 R.B. Remuneración Por Servicios Técnicos y Profesionales - 5% FGRDC
5) Forma de Pago:	El valor del presente contrato se pagará mediante tres (03) mensualidades vencidas cada una por un valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SIETE PESOS M/CTE ($4.373.107,00) y un pago final correspondiente a diez (10) días por valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. ($1.457.702,33) para un presupuesto total de CATORCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL VEINTITRÉS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($14.577.023,33). **PARÁGRAFO 1:** Los pagos se realizarán previa presentación del informe por parte del contratista, la acreditación que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral y la aprobación por parte del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO 2:** De conformidad con la Ordenanza No. 014 de 2025, "En los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebren personas naturales con la Administración Departamental y demás entidades comprendidas en el hecho generador de la presente estampilla en lo que a estas aplique, el valor del tributo será liquidado por la Secretaría de Hacienda Departamental y se descontará del primer pago o abono en cuenta que se efectúe al contratista. Cuando el valor causado exceda el monto del primer pago, la entidad contratante efectuará los descuentos correspondientes en los pagos subsiguientes, hasta completar la totalidad del valor adeudado".
6) Garantía	La Entidad se abstiene de solicitar la garantía de cumplimiento de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.
7) Cuenta Bancaria	Ahorros No.36359967149 Banco: BANCOLOMBIA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SECOP II FGRDC-CDCPSP-108-2026 Y No interno 0153 de 2026-09-17 cuyo Objeto es: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y APOYO A LOS PROCESOS CONTRACTUALES QUE ADELANTE EL FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE DECRETO No. 0181 DEL 10 DE JULIO DE 2026.

8) Clausulas Excepcionales	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
9) Causales de Terminación	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
10) *Multas*	*El Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de* Casanare podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento
11) Clausula Penal	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará a la Gobernación de Casanare una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al *incumplimiento parcial del contrato, suma* que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.
13) Cláusula confidencialidad	Las partes otorgan el carácter de confidencial a: La información a la cual EL CONTRATISTA tenga acceso en virtud del presente contrato. A toda la información escrita, gráfica, electromagnética, digital, técnica, financiera, magnetofónica, de seguridad, reportes, informes, bases de datos, nombres, registros, planos, diseños, estudios y diseños, proyectos, o cualquier otra información, que CONTRATANTE tenga en su poder y a la cual EL CONTRATISTA por una u otra razón tenga acceso, como consecuencia del presente contrato. Sin fines restrictivos la información confidencial versar sobre invenciones, modelos, programas de software, fórmulas, métodos, procesos, diseños, trabajos en desarrollo, bases de datos de usuarios, carpetas compartidas, así como toda otra información que se identifique como confidencial a EL CONTRATISTA. La información confidencial incluye también toda información recibida de terceros que EL CONTRATISTA está obligado a tratar como confidencial. En consecuencia, su divulgación, copia o uso por parte EL CONTRATISTA, sus funcionarios, contratistas, socios, asociados, dependientes o vinculados de cualquier tipo, en perjuicio del CONTRATANTE, dará derecho a ésta, para iniciar las acciones tendientes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se pudieren ocasionar por ser la parte afectada. La presente obligación de Confidencialidad se mantendrá vigente durante el término que ésta información sea confidencial
14) Supervisión y Vigilancia	Teniendo en cuenta la baja complejidad de las actividades a desarrollar, no se requiere de interventoría; por lo tanto, solo se efectuarán labores de supervisión, la cual será ejercida por el Director Técnico de la Dirección de

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SECOP II FGRDC-CDCPSP-108-2026 Y No interno 0153 de 2026-09-17 cuyo Objeto es: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y APOYO A LOS PROCESOS CONTRACTUALES QUE ADELANTE EL FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE DECRETO No. 0181 DEL 10 DE JULIO DE 2026.

	Gestión de Riesgos y Desastres del departamento de Casanare - R/L FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto departamental No 033 del 14 de febrero del 2023, la Ley 1474 de 2011 y las demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen.
15) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y el pago de impuestos que haya lugar. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
16) Declaraciones	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano
17) Notificaciones	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Casanare, en la Calle 8 N° 19-30, Piso 02 o al correo electrónico *cdgrd.casanare@gestiondelriesgo.gov.co*, *ii)* Al Contratista, en el correo electrónico Deisy.gamez290@gmail.com

POR EL CONTRATANTE	**POR EL CONTRATISTA**
WILSON EDUARDO PORRAS ESTRADA	**DEICY YORLEY GAMEZ BERNAL**
Director Técnico de la Dirección de Gestión de Riesgos y Desastres del departamento de Casanare R/L FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE	Contratista
Elaboró y Revisó: YINETH KATHERINE SALINAS GARCIA / Profesional Jurídica FGRDC	